



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024.  
EXPEDIENTE N° 2024/407502/955-012/00015**

### **ASISTENTES:**

#### **PRESIDENTE:**

**D. JUAN PEDRO GARCÍA PÉREZ**

#### **CONCEJALES:**

**D. JUAN BAUTISTA LÓPEZ RUIZ.**

**D. ALFONSO JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ**

**D<sup>a</sup>. SERAPIA GARCÍA PARRA**

**D. JUAN ANTONIO NAVARRO BELMONTE**

**D. ANDRÉ EVELEENS**

#### **SECRETARIA GENERAL:**

**D<sup>a</sup>. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ**

#### **INTERVENTOR ACCTAL:**

**D. ANTONIO LUIS MUÑOZ MUÑOZ**

En Pulpí, siendo las 12:00 horas del día **16 de abril de 2024**, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, los señores/as Concejales/as antes expresados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Pedro García Pérez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para este día, encontrándose asistidos de la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Ana Belén Cáceres Martínez, haciéndose constar la asistencia del Sr. Interventor Acctal. D. Antonio Luis Muñoz Muñoz.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó al examen y discusión de los puntos que figuran en el Orden del Día, haciéndose constar que los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local, cuya competencia la Ley otorga a la Alcaldía, se adoptan en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto núm. 193/23, de 21 de junio.

### **ORDEN DEL DIA:**

**1º. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (de fecha 09/04/2024).**



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

## **2º. APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS.**

## **3º. LICENCIAS URBANÍSTICAS E IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

## **4º. ESCRITOS, SOLICITUDES Y DACION DE CUENTA.**

## **5º. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

### **1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si los señores/as miembros de la Junta de Gobierno Local tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario, **el día 9 de abril de 2024**; no produciéndose ninguna, se somete la misma a votación, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

### **2º. APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS.**

**2.1.- APROBACIÓN DE FACTURAS.- Expte. Núm. 2024/407565/005-970/00020.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda que, literalmente trascrita, dice:

*“Vista la RELACIÓN DE GASTOS que a continuación se relaciona, que incluye facturas y gastos por prestaciones realizadas al Ayuntamiento y sobre las que es necesario aprobar realizando el correspondiente reconocimiento de la obligación.*

*Considerando que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto los artículos 183 a 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y, complementariamente, por las normas fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

*Considerando que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, regula en sus artículos 52 a 60 el procedimiento de ejecución de los gastos.*

*Considerando que el reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento derivado de un gasto autorizado y comprometido, en virtud de lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,*



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

en materia de presupuestos, y la Base nº. 19ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal.

Resultando que se han emitido los correspondientes informes de Intervención, en los que se han comprobado los requisitos exigidos por el artículo 118 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y donde consta fiscalización previa limitada de intervención en los que se informa favorable.

Resultando que queda acreditada documentalmente la realización de la prestación y el derecho del acreedor, de conformidad con lo previsto en el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la competencia de esta Alcaldía en virtud de establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y encontrándose dicha competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de la Alcaldía 193/2023, de fecha 21 de junio de 2023, y en virtud de delegación de competencias a esta Concejalía, efectuada por Resolución de la Alcaldía 193/2023, de fecha 21 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.** Aprobar la siguiente relación de gastos por importe de **20.744,02 euros**, siendo estos motivados por ser servicios y suministros necesarios para el funcionamiento normal del Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

Fec. ent.	Nº documento	Fec. doc.	Tercero	Nombre. terc.	Importe
12/04/2024	1162	12/04/2024	A78540713	ANSORENA	3.904,32
05/04/2024	83942	05/04/2024	V04290094	CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE	400,06
05/04/2024	83940	05/04/2024	V04290094	CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE	180,95
05/04/2024	83939	05/04/2024	V04290094	CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE	55,27
05/04/2024	83968	05/04/2024	V04290094	CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE	71,06
05/04/2024	83949	05/04/2024	V04290094	CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE	51,32
05/04/2024	83946	05/04/2024	V04290094	CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE	47,38
05/04/2024	83945	05/04/2024	V04290094	CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE	71,06
05/04/2024	69831	05/04/2024	V04290094	CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE	39,48
05/04/2024	424661	05/04/2024	V04290094	CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE	130,28
08/04/2024	83938	05/04/2024	V04290094	CONSORCIO ALMANZORA NTE	55,27



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

02/04/2024	Rect-024S00205EVE 1	02/04/2024	B04156881	CRISTOBAL MARTINEZ CORREDORES SEGUROS	180,16
04/04/2024	828518872 1	04/04/2024	B04156881	CRISTOBAL MARTINEZ CORREDORES SEGUROS	105,75
04/04/2024	828518062 1	04/04/2024	B04156881	CRISTOBAL MARTINEZ CORREDORES SEGUROS	194,66
25/03/2024	010482387364 1090 SNR401N0023114	28/02/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9,94
25/03/2024	010482137093 1246 SNR401N0023123	28/02/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	30,42
25/03/2024	010481624315 0988 SNR401N0022752	28/02/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	88,26
25/03/2024	010481993277 1276 SNR401N0023122	28/02/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	52,91
25/03/2024	010482483787 1301 SNR401N0027597	06/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	8,47
25/03/2024	010483373547 1223 SNR401N0023112	28/02/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	100,27
25/03/2024	085030241043 0949 SMR401N0017930	28/02/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	12,51
25/03/2024	010483606529 1301 SNR401N0027601	06/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	15,05
25/03/2024	010517732442 0992 SNR401N0021943	20/02/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4,93
25/03/2024	010482178246 1261 SNR401N0027557	06/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	182,30
25/03/2024	010482264975 1261 SNR401N0027541	06/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	35,42
25/03/2024	010483336783 1295 SNR401N0027570	06/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	6,12
25/03/2024	010483195259 1316 SNR401N0027599	06/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	18,24
25/03/2024	010483336881 1301 SNR401N0027521	06/03/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3,31
22/03/2024	24B 70985	08/03/2024	A04107272	GALASA	31,99
22/03/2024	24B 70961	08/03/2024	A04107272	GALASA	36,40
22/03/2024	24B 71036	08/03/2024	A04107272	GALASA	53,70
22/03/2024	24B 70994	08/03/2024	A04107272	GALASA	18,41
22/03/2024	24B 71005	08/03/2024	A04107272	GALASA	174,71
22/03/2024	24B 71047	08/03/2024	A04107272	GALASA	117,53
22/03/2024	24B 70671	08/03/2024	A04107272	GALASA	48,64
22/03/2024	24B 71015	08/03/2024	A04107272	GALASA	448,81
22/03/2024	24B 71354	08/03/2024	A04107272	GALASA	31,99
22/03/2024	24B 71025	08/03/2024	A04107272	GALASA	420,86
22/03/2024	24B 70959	08/03/2024	A04107272	GALASA	187,32
22/03/2024	24B 70981	08/03/2024	A04107272	GALASA	12,69
22/03/2024	24B 71021	08/03/2024	A04107272	GALASA	94,81
22/03/2024	24B 71057	08/03/2024	A04107272	GALASA	48,63
22/03/2024	24B 71018	08/03/2024	A04107272	GALASA	12,69
22/03/2024	24B 71014	08/03/2024	A04107272	GALASA	18,41
22/03/2024	24B 74152	08/03/2024	A04107272	GALASA	18,41
22/03/2024	24B 70993	08/03/2024	A04107272	GALASA	378,76
22/03/2024	24B 70970	08/03/2024	A04107272	GALASA	12,69
22/03/2024	24B 71023	08/03/2024	A04107272	GALASA	179,18
22/03/2024	24B 70997	08/03/2024	A04107272	GALASA	19,78
22/03/2024	24B 71029	08/03/2024	A04107272	GALASA	12,69
22/03/2024	24B 71030	08/03/2024	A04107272	GALASA	12,69



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

22/03/2024	24B 71024	08/03/2024	A04107272	GALASA	36,13
22/03/2024	24B 71031	08/03/2024	A04107272	GALASA	55,49
22/03/2024	24B 70983	08/03/2024	A04107272	GALASA	12,69
22/03/2024	24B 71069	08/03/2024	A04107272	GALASA	12,69
22/03/2024	24B 70987	08/03/2024	A04107272	GALASA	38,96
22/03/2024	24B 71052	08/03/2024	A04107272	GALASA	12,69
22/03/2024	24B 70991	08/03/2024	A04107272	GALASA	212,88
22/03/2024	24B 71049	08/03/2024	A04107272	GALASA	76,79
02/04/2024	2240304310	31/03/2024	B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS SLU	193,60
26/03/2024	2760	22/03/2024	B04757811	IMPRENTA PAPELERIA LAURA, S.L.	528,65
26/03/2024	2761	22/03/2024	B04757811	IMPRENTA PAPELERIA LAURA, S.L.	87,12
26/03/2024	2769	22/03/2024	B04757811	IMPRENTA PAPELERIA LAURA, S.L.	1.031,83
26/03/2024	2770	22/03/2024	B04757811	IMPRENTA PAPELERIA LAURA, S.L.	610,14
26/03/2024	E-24-51- 0069	21/03/2024	B48605521	INGENIERIA Y TECNICAS DE CALIDAD S.L.	549,44
26/03/2024	E-24-51- 0070	21/03/2024	B48605521	INGENIERIA Y TECNICAS DE CALIDAD S.L.	428,44
26/03/2024	V-FAC-VN+ 2024- VN/FV00003409	26/03/2024	A58417346	LA LEY SOLUCIONES LEGALES, S A	162,24
02/04/2024	Emit- 1723	02/04/2024	B04750535	LIMPIEZAS MAR-SUR SOCIEDAD LIMITADA	169,40
26/03/2024	75202419900020002970	26/03/2024	A28141935	MAPFRE FAMILIAR, S.A.	1.278,59
26/03/2024	75202419900020002968	26/03/2024	A28141935	MAPFRE FAMILIAR, S.A.	214,70
26/03/2024	75202419900020002981	26/03/2024	A28141935	MAPFRE FAMILIAR, S.A.	369,68
07/03/2024	1962	28/02/2024	B53953873	MAR REAL ESTATES S.L.U.	172,00
07/03/2024	1963	28/02/2024	B53953873	MAR REAL ESTATES S.L.U.	150,00
27/02/2024	120241	26/02/2024	23330783C	MOLINA SANCHEZ NOELIA	215,00
21/03/2024	2393	14/03/2024	S2801502B	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	100,00
09/04/2024	APSN000202400001464	08/04/2024	A28119220	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	233,99
03/04/2024	4003955252	31/03/2024	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	1.740,51
25/03/2024	1240153428	15/03/2024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	13,37
04/04/2024	A000311298	31/03/2024	A79707345	SOLRED, S.A.	398,70
04/04/2024	A000289272	31/03/2024	A79707345	SOLRED, S.A.	273,28
26/03/2024	z 57337	25/03/2024	B30869937	SUMINISTROS ELECTRICOS BEAZA, S.L.U.	14,73
26/03/2024	z 57338	25/03/2024	B30869937	SUMINISTROS ELECTRICOS BEAZA, S.L.U.	65,26
26/03/2024	3 5922	19/03/2024	B04018495	SUMINISTROS IND. MARTINEZ, S.L.	110,47
01/04/2024	28-D4M0-024420	01/04/2024	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	55,66
26/03/2024	24 082312	25/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	795,03
05/04/2024	CI0922573460	01/04/2024	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	108,83
05/04/2024	CI0922573461	01/04/2024	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	1.768,08
				<b>TOTAL</b>	<b>20.744,02</b>



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

**Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.**

### **3º. LICENCIAS URBANÍSTICAS E IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

**3.1.1.- VIABILIDAD COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.- Expte. núm. 2024/407522/998-100/00048.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras que, literalmente trascrita, dice:

*“Considerando la solicitud, de fecha 3 de abril de 2024, con n.º de registro de entrada 2.620, de la Sra. Jefa del Servicio de Energía de la Delegación de la Consejería de Industria, Energía y Minas en Almería D<sup>a</sup> Antonia Lucía Segura Gómez por el que interesa al Ayuntamiento de Pulpí para que, en cumplimiento del artículo 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se informe sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por la mercantil PROMOCIONES E INVERSIONES PUERTO TERREROS, S.L., así como establecer el condicionado técnico al proyecto de ejecución, conforme al documento adjunto denominado SEPARATA de «PROYECTO DE NORMAS Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y REDES DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A EDIFICIO DE USO COMERCIAL» promovido por la mercantil PROMOCIONES E INVERSIONES PUERTO TERREROS, S.L. y, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Martínez Valverde, visado por el C.O. de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con fecha 19 de diciembre de 2023.*

*Visto que, con fecha 4 de abril de 2024 (csv: Lpz5W8Y54js1j0EczjGoYA==), el arquitecto municipal ha informado que la actuación es **compatible urbanísticamente**.*

*Considerando que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía, y que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno por Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**ÚNICO.- INFORMAR VIABLE LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA** para la ejecución del proyecto denominado SEPARATA de «PROYECTO DE NORMAS Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y REDES DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A EDIFICIO DE USO COMERCIAL», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Martínez Valverde, visado por el C.O. de Peritos e Ingenieros Técnicos



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

*Industriales de Almería con fecha 19 de diciembre de 2023, promovido por la mercantil PROMOCIONES E INVERSIONES PUERTO TERREROS, S. L., en base al informe técnico emitido con fecha 4 de abril de 2024 (csv: Lpz5W8Y54js1j0EcziGoYA==), obrante en el expediente y que, literalmente transcrito, dice:*

*«Con fecha 03 de abril de 2024 se registra de entrada escrito de la Sra. Jefa del Servicio de Energía de la Delegación de la Consejería de Industria, Energía y Minas en Almería D<sup>a</sup> Antonia Lucía Segura Gómez por el que interesa al Ayuntamiento de Pulpí para que, en cumplimiento del artículo 127 y 131 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se informe sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por la mercantil PROMOCIONES E INVERSIONES PUERTO TERREROS, S.L., así como establecer el condicionado técnico al proyecto de ejecución, conforme al documento adjunto denominado SEPARATA de “PROYECTO DE NORMAS Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y REDES DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A EDIFICIO DE USO COMERCIAL” promovido por la mercantil PROMOCIONES E INVERSIONES PUERTO TERREROS, S.L. y, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Martínez Valverde, visado por el C.O. de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con fecha 19 de diciembre de 2023.*

**Su Referencia:**

**Sv Energía JLR/mrc Expte.: NI 4958-10674**

**AL-D-000000267**

*Vista la solicitud, el documento denominado SEPARATA de “PROYECTO DE NORMAS Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y REDES DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A EDIFICIO DE USO COMERCIAL” promovido por la mercantil PROMOCIONES E INVERSIONES PUERTO TERREROS, S.L. y, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Martínez Valverde, visado por el C.O. de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con fecha 19 de diciembre de 2023 y los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento se **INFORMA:***

*Se pretende dotar de suministro de energía eléctrica en baja tensión a edificio previsto para uso comercial existente en parcela de terreno con fachadas a Avenida del Mediterráneo y Calle Venus en San Juan de Los Terreros.*

*Para poder dotar de energía eléctrica en baja tensión se hace necesaria la ejecución de una Red Eléctrica de Media Tensión para dar suministro a Centro de Transformación a ejecutar y desde el Centro de Transformación, que se situará en el interior de la parcela en la que se ubica la edificación, se realizará Red Eléctrica de Baja Tensión para dar suministro a dos CGPs previstas para suministro al edificio.*



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

*La Red de Media Tensión a ejecutar subterránea se realizará afectando a terrenos de dominio público (espacios libres de protección de viario y calles) afectando a aceras existentes y a zona de aparcamiento de vehículos.*

*La Red de Baja Tensión discurrirá por la acera de la Calle Venus colindante con la parcela en la que se encuentra situado el edificio para uso comercial que genera la demanda de energía eléctrica.*

*Los terrenos por los que discurren las redes eléctricas de media y baja tensión a ejecutar se encuentran clasificados como Suelo Urbano, siendo las obras a ejecutar COMPATIBLES URBANÍSTICAMENTE con las determinaciones urbanísticas contenidas en el vigente Plan General.*

*En consecuencia con lo anterior, se informa que las obras e instalaciones que se contienen en el documento denominado SEPARATA de “PROYECTO DE NORMAS Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y REDES DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A EDIFICIO DE USO COMERCIAL” promovido por la mercantil PROMOCIONES E INVERSIONES PUERTO TERREROS, S.L. y, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Martínez Valverde, visado por el C.O. de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con fecha 19 de diciembre de 2023 **SE CONSIDERAN COMPATIBLES URBANÍSTICAMENTE CON LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PULPÍ** y que para la ejecución de las mismas, **CON CARÁCTER PREVIO HA DE OBTENERSE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y LA CORRESPONDIENTE LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL**».*

**Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.**

**3.1.2.- VIABILIDAD COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.- Expte. núm. 2024/407522/998-100/00036.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras que, literalmente transcrita, dice:

*“Considerando la solicitud, de fecha 11 de marzo de 2024, con n.º de registro de entrada 2.026, de la Sra. Jefa del Servicio de Energía de la Delegación de la Consejería de Industria, Energía y Minas en Almería Dª Antonia Lucía Segura Gómez por el que interesa al Ayuntamiento de Pulpí para que, en cumplimiento del artículo 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización*





**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

*de instalaciones de energía eléctrica, se preste conformidad u oposición a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, así como establecer el condicionado técnico al proyecto de ejecución, conforme al documento denominado «DESVÍO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EN 25 KV ENTRE EL APOYO A940850 Y EL CD N.º 35719» sito en DS. El Paraíso, San Juan de Los Terreros – Pulpí – (Almería) promovida por VIÑAMARES, S.L.U. y, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Lozano Rubio con firma digital de fecha 1 de marzo de 2024.*

*Visto que, con fecha 15 de abril de 2024 (csv: bh/tiC2GjiO5DW/w6t+ZbA==), el arquitecto municipal ha informado que la actuación es **compatible urbanísticamente**.*

*Considerando que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía, y que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno por Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**ÚNICO.- INFORMAR VIABLE LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA** para la ejecución del proyecto denominado «DESVÍO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EN 25 KV ENTRE EL APOYO A940850 Y EL CD N.º 35719» sito en DS. El Paraíso, San Juan de Los Terreros – Pulpí – (Almería) promovida por VIÑAMARES, S.L.U. y, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Lozano Rubio con firma digital de fecha 1 de marzo de 2024, en base al informe técnico emitido con fecha 15 de abril de 2024 (csv: bh/tiC2GjiO5DW/w6t+ZbA==), obrante en el expediente y que, literalmente transcrito, dice:

*«Con fecha 11 de marzo de 2024 se registra de entrada escrito de la Sra. Jefa del Servicio de Energía de la Delegación de la Consejería de Industria, Energía y Minas en Almería D<sup>a</sup> Antonia Lucía Segura Gómez por el que interesa al Ayuntamiento de Pulpí para que, en cumplimiento del artículo 127 y 131 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se preste conformidad u oposición a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, así como establecer el condicionado técnico al proyecto de ejecución, conforme al documento denominado “DESVÍO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EN 25 KV ENTRE EL APOYO A940850 Y EL CD N.º 35719” Sito en DS. El Paraíso, San Juan de Los Terreros – Pulpí – (Almería) promovida por VIÑAMARES, S.L.U. y, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Lozano Rubio con firma digital de fecha 01 de marzo de 2024.*

**Su Referencia:**

**Sv Energía JLR/mrc Expte.: NI 4958-10689**

**AL-D-000000289**



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

Vista la solicitud, el documento denominado “*DESVÍO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EN 25 KV ENTRE EL APOYO A940850 Y EL CD N.º 35719*” Sitio en DS. El Paraíso, San Juan de Los Terreros – Pulpí – (Almería) redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Lozano Rubio con firma digital de fecha 01 de marzo de 2024 y los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento se **INFORMA**:

El terreno por donde discurre la Línea Aérea de Media Tensión en 25 kV se encuentra clasificado por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Pulpí como SUELO URBANIZABLE ORDENADO – SECTOR S-RTu6, contando con PLAN PARCIAL Aprobado Definitivamente con fecha 29 de diciembre de 2008 (B.O.P. núm. 057 de 25 de marzo de 2010) y PROYECTO DE REPARCELACIÓN aprobado definitivamente con fecha 27 de abril de 2010 (B.O.P. núm. 099 de 26 de mayo de 2010).

El terreno afectado por el Desvío de la línea aérea de media tensión se corresponde con una parcela DOTACIONAL destinada a ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS, con la denominación ELP-13.

La parcela ELP-13, es Dominio Público municipal, finca registral 19812 y referencia catastral 6650802XG1364N0001EO.

El uso característico del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado S-RTu6 es el RESIDENCIAL.

En general en los suelos con uso característico residencial y por ello en el ámbito del Sector S-RTu6 no se permiten los trazados aéreos de líneas eléctricas, en consecuencia, la Línea Aérea de Media Tensión objeto de este informe que se pretende desviar, ha de ser modificada por una red subterránea.

La ejecución de la variante de la Línea de Media Tensión es necesaria para poder ejecutar el puente previsto en el Sector S-RTu6 sobre la Rambla de la Entrevista.

Una vez ejecutado el puente, en desarrollo del Proyecto de Urbanización del Sector S-RTu6 la Línea Aérea de Media Tensión objeto de este documento será desmontada y se ejecutará subterránea.

Por lo anteriormente indicado, consideramos que hay que manifestar la CONFORMIDAD a la ejecución de la Línea Aérea de Media Tensión de 25 kV entre el apoyo A940850 y el CD N.º 35719 como INSTALACIÓN DE CARÁCTER PROVISIONAL».

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

**3.1.3.- DESESTIMACIÓN ALEGACIONES Y RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL ESTABLECIMIENTO HOSTELERÍA SIN MÚSICA- BAR RESTAURANTE.- Expte. núm. 2023/407522/002-020/00013.-** Se da



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras que, literalmente transcrita, dice:

*“Visto que con fecha 12 de octubre de 2023, registros de entrada números 7.887 y 7.888, se solicita Calificación Ambiental para establecimiento de Hostelería sin música, -Bar-Restaurante-, según Proyecto de Instalaciones de adecuación de local comercial a la actividad de Bar-Restaurante, sito en Avenida. Puerta Litoral Andaluz, n.º 11, Bajo D, de San Juan de los Terreros, t. m. de Pulpí, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Martínez Valverde, visado electrónicamente por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, con el número VIS-002470/23 de 09/10/2023, CSV: 533BE117-32CA-4E4F-808D-6ED11802BF8F, promovido por la mercantil BELGACOCINA S.L., con CIF: B04524112.*

*Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 318/2023, de fecha 19 de octubre, se incoa procedimiento de Calificación Ambiental y se inicia el trámite de información pública del referido Proyecto.*

*Visto que tras la emisión de informe por el arquitecto técnico municipal de fecha 21 de diciembre de 2023 indicando deficiencias, se aportan Anexos al Proyecto suscritos por el Ingeniero Técnico Industrial autor del Proyecto, D. Manuel Martínez Valverde, en fechas 4 de enero y once de enero de 2024, registros de entrada núm. 79 y 258 respectivamente.*

*Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 19 de enero de 2024 (csv: +0oOWwEhCnZz9JT3l3zVCg==) en sentido favorable, con observaciones.*

*Habiendo sido sometido el expediente al trámite de información pública, por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento y notificación individualizada a los colindantes catastrales al lugar de emplazamiento de la actividad todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de Diciembre de 1995. Durante el periodo de información pública y audiencia a los colindantes, se ha presentado al expediente alegación por D. Junjie Zhu, en fecha 24 de noviembre de 2023, registro de entrada núm. 9.176.*

*En contestación a la alegación presentada el arquitecto técnico municipal informa en fecha 19 de enero de 2024 (csv: LbtWzA0L6l3u5lt8gkhiig==) lo siguiente:*



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

*“(…) I.- **ALEGACIÓN PRIMERA:** “Se solicita que el bar-restaurante cierre por la noche a las 00:00 horas”*

*Los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos son los establecidos en el Capítulo III del Decreto 155/2018, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horario de apertura y cierre. (en adelante D. 155/2018)*

*En el caso concreto de esta actividad se estará a lo determinado en el art. 22 del citado Decreto.*

*Régimen general de horarios de cierre y apertura (Art. 17 y 18 del D. 155/2018)*

*Horario máximo de cierre será las 02:00 Horas.*

*Los viernes, sábados y vísperas de festivos el horario máximo de cierre se ampliará una hora más, 3:00 horas.*

*Los establecimientos públicos no podrán abrir antes de las 6:00 horas*

*Horarios de las terrazas y veladores (Art. 22 del D. 155/2018)*

*Los horarios de terrazas y veladores para exclusivo consumo de comidas y bebidas instalados en la vía pública y otras zonas de dominio público, anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, así como en las superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, se determinarán por los Ayuntamientos correspondientes, compatibilizando su funcionamiento con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica y medioambiental en general y garantizando el derecho a la salud y al descanso de la ciudadanía, con las siguientes limitaciones:*

*a) No podrán superar los márgenes de apertura y cierre generales previstos para cada tipo de establecimiento de hostelería o de ocio y esparcimiento.*

*b) En ningún caso el límite horario para la expedición de bebidas y comidas en dichos espacios podrá exceder de las 2:00 horas, debiendo quedar totalmente desalojados y recogidos, como máximo, en el plazo de media hora a partir de ese horario límite.*



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

**II.- ALEGACIÓN SEGUNDA:** “Se solicita que la chimenea cambie de altura, que la altura de la chimenea sea más alta que el techo de su vivienda”

En proyecto se justifica el cumplimiento de la normativa de aplicación relativa a la evacuación de humos:

- Art. 6.4.6 “Evacuación de humos” del Plan General de Ordenación Urbana de Pulpí.
- Código Técnico de la Edificación – Real Decreto 1027/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (...).”

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 15 de abril de 2024 (csv: u1f3tjL556\_OrLJxxE9BOA==) conforme a lo dispuesto en el art. 13 y ss. del Decreto 297/95, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y en los artículos 41 y ss. de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y, considerando que el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía, y que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno por Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.- DESESTIMAR** las alegaciones presentadas por D. Junjie Zhu, en fecha 24 de noviembre de 2023, registro de entrada núm. 9.176, en base a las motivaciones técnicas que se derivan del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19 de enero de 2024 (csv: LbtWzA0L613u5lt8gkhiig==), transcrito parcialmente en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO.- RESOLVER FAVORABLEMENTE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDAD para PROYECTO DE INSTALACIONES DE ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL A LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE**, sito en Avenida. Puerta Litoral Andaluz, n.º 11, Bajo D, de San Juan de los Terreros, t. m. de Pulpí, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Martínez Valverde, visado electrónicamente por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, con el número VIS-002470/23 de 09/10/2023, CSV: 533BE117-32CA-4E4F-808D-6ED11802BF8F, promovido por la mercantil **BELGACOCINA S.L.**, con CIF: B04524112 y Anexos fechas 4 y 11 de enero de 2024, registros de entrada núm. 79 y 258, respectivamente, en virtud de informe



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

emitido por el arquitecto municipal el 19 de enero de 2024 (csv: +0oOWwEhCnZz9JT3l3zVCg==), del que se dará traslado con la notificación de la presente resolución.

### **OBSERVACIONES:**

*Al ser una Actividad sujeta a Calificación Ambiental, **NO PODRÁ DAR COMIENZO LA ACTIVIDAD** hasta tanto no se obtenga, la correspondiente:*

*- **PUESTA EN MARCHA**, para lo que deberá presentar:*

- ***Certificación del director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto (art. 15 RCA).***
- ***Inscripción en el registro sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 3 del DECRETO 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.***

*- Presentada la declaración responsable de utilización y obtenida la puesta en marcha, se ha de presentar **DECLARACIÓN RESPONSABLE de ACTIVIDADES** en los términos del artículo 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la declaración el interesado ha de manifestar que dispone de licencia de obras, licencia de utilización, y licencia de puesta en marcha y, en su caso, de las licencias y autorizaciones que han de otorgarse por otras Administraciones para el ejercicio de la actividad de que se trate.*

***TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”*

**Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.**

**3.1.4.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL-ESTABLECIMIENTO COMIDAS PARA LLEVAR.- Expte. núm. 2023/407522/002-020/00016.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras que, literalmente trascrita, dice:

*“Visto que con fecha 26 de diciembre de 2023, registro de entrada número 10.040, se solicita Calificación Ambiental para elaboración y venta de comidas para llevar, con emplazamiento en Avenida Puerta del Litoral Andaluz (antigua Calle Supermercado, 8B), de San Juan de los Terreros, t. m. de Pulpí, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Tomás Pérez Jerez, promovido por D. Alejandro García Delgado.*

*Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 419/2023, de fecha 2 de enero de 2024, se incoa procedimiento de Calificación Ambiental y se inicia el trámite de información pública del referido Proyecto.*

*Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 8 de febrero de 2024 (csv: ZKY2DjQ08iXFTefo+juwnQ==) se emite informe por el arquitecto técnico municipal en sentido favorable, con observaciones.*

*Habiendo sido sometido el expediente al trámite de información pública, por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento y notificación individualizada a los colindantes catastrales al lugar de emplazamiento de la actividad todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de Diciembre de 1995. Durante el periodo de información pública y audiencia a los colindantes, no se han presentado alegaciones.*

*Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 15 de abril de 2024 (csv: un4LgEdqotOA7P9VJvb9\_g==) conforme a lo dispuesto en el art. 13 y ss. del Decreto 297/95, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y en los artículos 41 y ss. de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y, considerando que el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía, y que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno por Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.- RESOLVER FAVORABLEMENTE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDAD para PROYECTO DE INSTALACION DE ACTIVIDAD DE ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR EN**



Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí

**PULPI (ALMERIA).**, sito en **Avenida. Puerta Litoral Andaluz (antigua Calle Supermercado, 8B), de San Juan de los Terreros, t. m. de Pulpí**, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Tomás Pérez Jerez, promovido por **ALEJANDRO GARCÍA DELGADO**, en virtud de informe emitido por el arquitecto técnico municipal el 8 de febrero de 2024 (csv: ZKY2DjQ08iXFTefo+juwnQ==), del que se dará traslado con la notificación de la presente resolución.

### **OBSERVACIONES:**

Al ser una Actividad sujeta a Calificación Ambiental, **NO PODRÁ DAR COMIENZO LA ACTIVIDAD** hasta tanto no se obtenga, la correspondiente:

- **PUESTA EN MARCHA**, para lo que deberá presentar:

- **Certificación del director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto (art. 15 RCA).**
- **Inscripción en el registro sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 3 del DECRETO 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.**

- Presentada la declaración responsable de utilización y obtenida la puesta en marcha, se ha de presentar **DECLARACIÓN RESPONSABLE de ACTIVIDADES** en los términos del artículo 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la declaración el interesado ha de manifestar que dispone de licencia de obras, licencia de utilización, y licencia de puesta en marcha y, en su caso, de las licencias y autorizaciones que han de otorgarse por otras Administraciones para el ejercicio de la actividad de que se trate.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.





Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí

**3.1.5.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL- ACTIVIDAD DE CRÍA DE GANADO.- Expte. núm. 2024/407522/002-020/00001.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras que, literalmente trascrita, dice:

*“Visto que con fecha 19 de febrero de 2024, registro de entrada número 1.458, se solicita Calificación Ambiental para actividad de Cría de Ganado Ovino y Caprino, con emplazamiento en Paraje los Campos, Polígono 11, Parcelas 32, 39, 40 y 184, t. m. de Pulpí, según MEMORIA AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD DE CRIA DE GANADO OVINO Y CAPRINO EN PARAJE “LOS CAMPOYS”, POLIGONO 11, PARCELA 39 DE PULPI (ALMERIA), redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Tomás Pérez Jerez, promovido por D. Juan Martínez Muñoz.*

*Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 21 de marzo de 2024 (csv: +0oOWwEhCnZz9JT3l3zVCg==) en sentido desfavorable, en cuyas conclusiones consta: «se informa que la actividad objeto del procedimiento de Calificación Ambiental no es compatible urbanísticamente por no cumplir las distancia a suelo urbano, por lo que no procede informar sobre los aspectos medioambientales».*

*Visto que con fecha 21 de marzo de 2024, registro de entrada número 2.381, se solicita el desistimiento/anulación del procedimiento de Calificación Ambiental para actividad de Cría de Ganado Ovino y Caprino, promovido por D. Juan Martínez Muñoz.*

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y considerando que el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía, y que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno por Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** *Estimar la solicitud presentada por D. Juan Martínez Muñoz en fecha 21 de marzo de 2024 y, en consecuencia, aceptar el desistimiento del procedimiento de Calificación Ambiental de actividad para Cría de Ganado Ovino y Caprino, con emplazamiento en Paraje los Campos, Polígono 11, Parcelas 32, 39, 40 y 184, t. m. de Pulpí.*

**SEGUNDO.-** *Declarar concluso el referido procedimiento de calificación ambiental y proceder al archivo del expediente.*



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

**TERCERO.-** *Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.*”

**Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.**

**3.1.6.- MEMORIA “MEJORA EN LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VIALES PÚBLICOS Y CARRETERAS DE PULPI”.- Expte. núm. 2024/407545/590-200/00005.-**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras que, literalmente trascrita, dice:

*“Vista la Memoria Valorada denominada “MEJORA EN LA SEÑALIZACION VERTICAL EN VIALES PUBLICOS Y CARRETERAS DE PULPI” en el término municipal de Pulpí, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. José Pérez García, de fecha 11 de abril de 2024, csv: ySsCc/bUyHB6x5pOTpZsrA==, cuyas actuaciones se localizan en las ubicaciones de San Juan de los Terreros: Avenida Puerta del Litoral Andaluz, Avenida del Mar y Avenida del Mediterráneo y en Pulpí en la Carretera de Terreros, Avenida de la Estación y pequeñas actuaciones en otros viales (C/Camarón de la Isla, Calle Francisca la Mortera, Carretera el Convoy, C/ Olmo, Avenida de Los Antones, C/ Ciudad Real, C/ Virgen de las Huertas, C/ Rubén Darío, C/ Columbia, Avenida Parque Litoral y C/ Extremadura)., cuyo presupuesto general asciende a treinta y dos mil trescientos cincuenta y un euro con sesenta y uno ( 32.351,61 €).*

*Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico municipal de fecha 11 de abril de 2024, csv: 01xpfIQ9EV/WVmMsYbVbhQ==en sentido favorable.*

*Y según el informe de la policía local de fecha 11 de abril de 2024, csv: rHyouwnjDC37BustC4nIkW== se ha detectado que estas señalizaciones son deficientes y se encuentran en mal estado.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local por tener delegada dicha atribución en virtud de la Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, la adopción del siguiente **ACUERDO:***

**PRIMERO.-** *Aprobar la Memoria Valorada denominada “MEJORA EN LA SEÑALIZACION VERTICAL EN VIALES PUBLICOS Y CARRETERAS DE PULPI” en el término municipal de Pulpí, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. José Pérez García, de fecha 11 de abril de 2024 (csv: ySsCc/bUyHB6x5pOTpZsrA==)*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al departamento de contratación menor para que proceda a su tramitación.”*



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

**Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.**

#### **4º. ESCRITOS.**

**4.1.- DACIÓN DE CUENTA- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN.- Expte. Núm. 2024/407522/003-063/00001.-** Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de la relación de Declaraciones Responsables de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto técnico, utilización, puesta en marcha de la actividad, que han sido informadas en sentido favorable por los servicios técnicos municipales y que se transcriben a continuación:

<b>PROMOTOR</b>	<b>OBJETO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SITUACIÓN</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
<b>Construcciones Hape, S. L.</b>	Declaración Responsable de Utilización de <b>ADECUACIÓN DE LOCAL PARA DESTINARLO A USO COMERCIAL</b> , situado en Calle Mar Rabiosa, 19, de San Juan de Los Terreros – Pulpí, con referencia catastral 8358510XG1385N0002SS.	<b>2024/407522/003-063/00001</b>

**La Junta de Gobierno queda enterada.**

**4.2.- DACIÓN DE CUENTA- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PUESTA EN MARCHA ACTIVIDAD.- Expte. Núm. 2023/407522/002-020/00010.-** Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de la relación de Declaraciones Responsables de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto técnico, utilización, puesta en marcha de la actividad, que han sido informadas en sentido favorable por los servicios técnicos municipales y que se transcriben a continuación:

<b>PROMOTOR</b>	<b>OBJETO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SITUACIÓN</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
<b>Lin Jianzhen</b>	Puesta en Marcha de la Actividad de <b>ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (RESTAURANTE) [SIN TERRAZA]</b> , en local situado en situado en Calle Mar Rabiosa, 19, de San Juan de Los Terreros – Pulpí.	<b>2023/407522/002-020/00010</b>

**La Junta de Gobierno queda enterada.**



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

**4.3.-SOLICITUD BAJA LICENCIA DE VADO NÚM. 355.- Expte. Núm. 2024/407540/001-004/00002.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana que, literalmente trascrita, dice:

*“De conformidad con el escrito presentado por D<sup>a</sup>. NOELIA PARRA MARTINEZ, de fecha 4 de marzo de 2024, registro de entrada núm. 1819 por el que solicita la baja de la Licencia de Vado núm. 355 del garaje ubicado en Calle Paloma, núm. 15 de Pulpí, Almería.*

*Visto el informe de Tesorería de fecha 4 de abril de 2024 (csv: o4JOJdRgGmoMcyZqPkZoLA==), en el que consta que la solicitante no tiene deuda pendiente de pago con este Ayuntamiento.*

*Considerando que ha sido retirada la placa del citado vado, tal y como consta en informe de la Policía Local, de fecha 12 de abril de 2024 (número de registro 519/2024)*

*Teniendo en cuenta que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía, y que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno por Resolución número 193/23, de 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la baja a D<sup>a</sup> NOELIA PARRA MARTINEZ, en el padrón municipal de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras (Vado) de la autorización número 355, ubicado en calle Calle Paloma, núm. 15.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan, y dar traslado del mismo al Departamento de Recaudación a los efectos de actualización del Padrón Municipal de la referida tasa.”*

**Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.**

**4.4.-SOLICITUD ALTA LICENCIA DE VADO NÚM. 393.- Expte. Núm. 2024/407540/001-001/00003.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana que, literalmente trascrita, dice:

*“Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. MARIA GIL PARRA, de fecha 02/04/2024, registro de entrada núm. 2586, por el que solicita Licencia de Vado Permanente para entrada y salida de vehículos en garaje sito en Calle Sevilla núm. 9.*

*Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 12 de abril de 2024 (número de registro de Policía Local 518/2024) en sentido favorable para un vehículo.*



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

*Considerando que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía, y que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno por Resolución número 193/23, de 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** *Conceder a D<sup>a</sup> MARIA GIL PARRA, Licencia de Vado Permanente para entrada y salida de vehículos a través de las aceras, en C/ Sevilla, número 9 de este municipio con el número 393, con capacidad para 1 vehículo, previo pago de la correspondiente liquidación de la tasa.*

**SEGUNDO:** *Aprobar la liquidación núm. 2024/003 de la tasa por importe de treinta euros (30 €), más treinta euros (30,00 €) en concepto de la placa de vado, debiendo personarse en el Ayuntamiento con el justificante de haber efectuado el abono de los citados importes en cualquier oficina bancaria de la localidad, para la retirada de la placa.*

**TERCERO:** *Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan, y dar traslado del mismo al Departamento de Intervención a los efectos de actualización del Padrón Municipal de la referida Tasa y a la Policía Local.”*

**Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.**

**4.5.-SOLICITUD ALTA LICENCIA DE VADO NÚM. 395.- Expte. Núm. 2024/407540/001-001/00004.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana que, literalmente trascrita, dice:

*“Visto el escrito presentado por D. GINES GARCIA BELMONTE, de fecha 05/04/2024, registro de entrada núm. 2707, por el que solicita Licencia de Vado Permanente para entrada y salida de vehículos en garaje sito en Calle Las Américas núm. 18.*

*Consultado el informe emitido por la Policía Local de fecha 12 de abril de 2024 (número de registro de Policía Local 526/2024) en sentido favorable para un vehículo.*

*Considerando que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía, y que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno por Resolución número 193/23, de 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:*



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

**PRIMERO:** Conceder a D. GINES GARCIA BELMONTE, Licencia de Vado Permanente para entrada y salida de vehículos a través de las aceras, en C/ Las Américas, número 18 de este municipio con el número 395, con capacidad para 1 vehículo, previo pago de la correspondiente liquidación de la tasa.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación núm. 2024/005 de la tasa por importe de treinta euros (30 €), más treinta euros (30,00 €) en concepto de la placa de vado, debiendo personarse en el Ayuntamiento con el justificante de haber efectuado el abono de los citados importes en cualquier oficina bancaria de la localidad, para la retirada de la placa.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan, y dar traslado del mismo al Departamento de Intervención a los efectos de actualización del Padrón Municipal de la referida Tasa y a la Policía Local.”

**Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.**

**4.6.-SOLICITUD ALTA LICENCIA DE VADO NÚM. 396.- Expte. Núm. 2024/407540/001-001/00006.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana que, literalmente trascrita, dice:

“Visto el escrito presentado por D. ALFONSO MUÑOZ MIRAS, de fecha 10/04/2024, registro de entrada núm. 2834, por el que solicita Licencia de Vado Permanente para entrada y salida de vehículos en garaje sito en Calle La Hoya núm. 7.

Consultado el informe emitido por la Policía Local de fecha 15 de abril de 2024 (número de registro de Policía Local 542/2024) en sentido favorable para un vehículo.

Considerando que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía, y que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno por Resolución número 193/23, de 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Conceder a D. ALFONSO MUÑOZ MIRAS, Licencia de Vado Permanente para entrada y salida de vehículos a través de las aceras, en C/ La Hoya, número 7 de este municipio con el número 396, con capacidad para 1 vehículo, previo pago de la correspondiente liquidación de la tasa.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación núm. 2024/006 de la tasa por importe de treinta euros (30 €), más treinta euros (30,00 €) en concepto de la placa de vado, debiendo



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

personarse en el Ayuntamiento con el justificante de haber efectuado el abono de los citados importes en cualquier oficina bancaria de la localidad, para la retirada de la placa.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan, y dar traslado del mismo al Departamento de Intervención a los efectos de actualización del Padrón Municipal de la referida Tasa y a la Policía Local.”

**Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.**

**4.7.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Expte. Núm. 2024/407538/100-001/00001.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Deportes que, literalmente transcrita, dice:

*“Vista la Resolución de 25 de Marzo de 2024, de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las ayudas previstas en la Orden 11 de febrero de 2020, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de Infraestructuras Deportivas para Las Entidades Locales de Andalucía (ID).*

*Visto que se considera necesario realizar actuaciones en instalaciones municipales que pueden enmarcarse en la citada Resolución.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, por tener delegada dicha atribución en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de 21 de junio, la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Solicitar a la Junta de Andalucía Subvención por importe de 140.000 € para la sustitución del césped artificial de las instalaciones deportivas siguientes:

- CAMPO FUTBOL 7 “COMPLEJO DEPORTIVO BARTOLOME SIMON” DE SAN JUAN DE LOS TERREROS –PULPÍ-
- CAMPO DE FUTBOL 7 DE PULPÍ, ANEXO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “SAN MIGUEL”.

**SEGUNDO.-** Aprobar el compromiso de financiar la parte que no resulte subvencionable.



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

**TERCERO.-** *Que el Ayuntamiento de Pulpí:*

- *No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras de dicha subvención.*
- *Posee la titularidad y/o disponibilidad de las instalaciones en el momento de solicitud. Asimismo, debe acreditarse que la disponibilidad será por un periodo suficiente para garantizar la afición al uso deportivo público de la instalación por un plazo mínimo de 10 años, de acuerdo con el apartado 23.b.3º d) del Cuadro-Resumen de las bases reguladoras.*
- *Las instalaciones deportivas a las que se refiere la subvención solicitada están inscrita en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.*
- *Las instalaciones deportivas objeto de la subvención están exentas de lo estipulado en los artículos 17 y siguientes de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.”*

**Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.**

## **5º. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**5.1.- CONTRATACIÓN MENOR.- ESPECTÁCULO “MASHA Y EL OSO”.- Expte. núm. 2024/407573/006-305/00028.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura que, literalmente transcrita, dice:

*“Por Informe de esta Concejalía, de fecha 9 de abril de 2024, CSV: mHLEghexKzEMcyZqPkZoLA==, se justifica la necesidad de la contratación del SERVICIO de ESPECTÁCULO MASHA Y EL OSO para la concejalía de CULTURA, como que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales referenciados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Se ha solicitado oferta al siguiente contratista:*

- *CULTURA Y MÚSICA ENCANTADA A.I.E (registro de salida número 4.694 de fecha 09/04/2024) y se le requiere el certificado de exclusividad para justificar que la contratación debe de efectuarse únicamente con la empresa requerida.*

*Se han presentado las siguientes ofertas:*

<b>LICITADOR</b>	<b>FECHA (REGISTRO ENTRADA)</b>	<b>OFERTA (IVA incluido)</b>
CULTURA Y MÚSICA ENCANTADA A.I.E	R.E. 2825 en fecha 10/04/2024	9.075,00€





**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

Por la Intervención municipal, con fecha 15 de abril de 2024 y CSV: xaD7jPSb2KTS68w7VKceTo3-bpLyM\_y6, se ha emitido informe sobre la existencia de consignación presupuestaria y se ha practicado retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 3330-226.09 (ACTIVIDADES ESPACIO ESCENICO) del vigente ejercicio presupuestario con número de operación: 220240003754.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada la competencia en virtud del Decreto de Alcaldía 193/23 de delegación de competencias del Alcalde, de 21 de junio de 2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato menor para **ESPECTÁCULO MASHA Y EL OSO**, a favor de CULTURA Y MÚSICA ENCANTADA A.I.E, con C.I.F. V13870316, por un importe de 7.500,00 euros más 1.575,00 euros de IVA, siendo el precio total de **9.075,00 euros**.

El plazo de duración del contrato será **1 DÍA (20/04/2024)**.

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer el gasto por importe de 9.075,00 €, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 3330-226.09, del vigente presupuesto municipal, en el que se ha practicado la retención de crédito con fecha 15/04/2024 y n° de operación 220240003754.

**TERCERO.** - Designar como responsable del contrato a D. JUAN BAUTISTA LÓPEZ RUIZ.

**CUARTO.** - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura al expediente a través del correspondiente registro (FACe), y tramítense el pago si procede.

**QUINTO.** - Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluidos los impuestos, y la identidad del adjudicatario.

**SEXTO.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**SÉPTIMO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

**OCTAVO.** - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción, los datos básicos a los efectos establecidos en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

**Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.**

**5.2.- CONTRATACIÓN MENOR.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS EN PULPÍ.- Expte. núm. 2024/407573/006-205/00009.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura que, literalmente transcrita, dice:

“Por Informe de esta Concejalía, de fecha 3 de abril de 2024, CSV: 0j7TPiATquGpviQiyppqCrw==, se justifica la necesidad de la contratación del SUMINISTRO de ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS EN PULPÍ para la concejalía de CULTURA, como que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales referenciados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha solicitado oferta a los siguientes contratistas:

- RADIO TELEVISIÓN INDALO S.L. (registro de salida número 4.422 de fecha 03/04/2024)
- RA AUDIO SL (registro de salida número 4.423 de fecha 03/04/2024)
- JOSE MARTINEZ VALVERDE, SONIDO VALVERDE (registro de salida número 4.424 de fecha 03/04/2024)

Se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADOR	FECHA (REGISTRO ENTRADA)	OFERTA (IVA incluido)
JOSE MARTINEZ VALVERDE	R.E. 2814 en fecha 09/04/2024	16.298,97€
RADIO TELEVISIÓN INDALO S.L.	R.E. 2840 en fecha 10/04/2024	17.091,25€
RA AUDIO SL	R.E. 2856 en fecha 10/04/2024	16.925,00€

Por la Intervención municipal, con fecha 15 de abril de 2024 y CSV: MspgC5UM9oyHdkWduRavDAgyBjhdyRD, se ha emitido informe sobre la existencia de consignación presupuestaria y se ha practicado retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 3330-623.00 (MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE) del vigente ejercicio presupuestario con número de operación: 220240003755.



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

*Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada la competencia en virtud del Decreto de Alcaldía 193/23 de delegación de competencias del Alcalde, de 21 de junio de 2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** - *Adjudicar el contrato menor para **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS EN PULPÍ**, a favor de JOSE MARTINEZ VALVERDE, SONIDO VALVERDE, con N.I.F. 23202716V, por un importe de 13.470,22 euros más 2.828,75 euros de IVA, siendo el precio total de **16.298,97 euros**.*

*El plazo de duración del contrato será a contar desde la fecha de adjudicación.*

**SEGUNDO.** - *Autorizar y disponer el gasto por importe de 16.298,97 €, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 3330-623.00, del vigente presupuesto municipal, en el que se ha practicado la retención de crédito con fecha 15/04/2024 y nº de operación 220240003755.*

**TERCERO.** - *Designar como responsable del contrato a D. JUAN BAUTISTA LÓPEZ RUIZ.*

**CUARTO.** - *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura al expediente a través del correspondiente registro (FACe), y tramítense el pago si procede.*

**QUINTO.** - *Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluidos los impuestos, y la identidad del adjudicatario.*

**SEXTO.** - *Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.*

**SÉPTIMO.** - *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.*

**OCTAVO.** - *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción, los datos básicos a los efectos establecidos en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”*

**Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.**



Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí

**5.3.- CONTRATACIÓN MENOR.- SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ASEOS PARA VERANO 2024.- Expte. núm. 2024/407573/006-305/00026.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Playas que, literalmente transcrita, dice:

*“Por Informe de esta Concejalía, de fecha 3 de abril de 2024, CSV: ukAJFhEYh7POrLJxxE9BOA==, se justifica la necesidad de la contratación del SERVICIO de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ASEOS PARA VERANO 2024 para la concejalía de PLAYAS, como que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales referenciados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Se ha solicitado oferta a los siguientes contratistas:*

- *SERVICIOS AGRÍCOLAS SOLALLO, S.L (registro de salida número 4.516 de fecha 04/04/2024)*
- *SERGIO MUÑOZ JIMENEZ MODULARES SL (registro de salida número 4.518 de fecha 04/04/2024)*
- *AXAR WC S.L.U. (registro de salida número 4.519 de fecha 04/04/2024)*

*Se han presentado las siguientes ofertas:*

<b>LICITADOR</b>	<b>FECHA (REGISTRO ENTRADA)</b>	<b>OFERTA (IVA incluido)</b>
AXAR WC S.L.U.	R.E. 2819 de fecha 10/04/2024	22.869,00€
SERVICIOS AGRÍCOLAS SOLALLO, S.L	R.E. 2830 en fecha 10/04/2024	17.424,00€
SERGIO MUÑOZ JIMENEZ MODULARES SL	R.E. 2855 en fecha 10/04/2024	17.859,60€

*Por la Intervención municipal, con fecha 15 de abril de 2024 y CSV: TCIFroUCbJlyGUzO9I\_0FQoAnSKVS0m7, se ha emitido informe sobre la existencia de consignación presupuestaria y se ha practicado retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 1720-227.00 (LIMPIEZA Y ASEO) del vigente ejercicio presupuestario con número de operación: 220240003756.*

*Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada la competencia en virtud del Decreto de Alcaldía 193/23 de delegación de competencias del Alcalde, de 21 de junio de 2023, la adopción del siguiente **ACUERDO:***



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato menor para **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ASEOS PARA VERANO 2024**, a favor de **SERVICIOS AGRÍCOLAS SOLALLO, S.L.**, con C.I.F. B04440491, por un importe de 14.400,00 euros más 3.024,00 euros de IVA, siendo el precio total de **17.424,00 euros**.

El plazo de duración del contrato será de **4 meses (desde el 15 de junio hasta el 15 de octubre)**.

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer el gasto por importe de 17.424,00 €, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1720-227.00, del vigente presupuesto municipal, en el que se ha practicado la retención de crédito con fecha 15/04/2024 y n° de operación 220240003756.

**TERCERO.** - Designar como responsable del contrato a **D. ALFONSO JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ**.

**CUARTO.** - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura al expediente a través del correspondiente registro (FACe), y tramítense el pago si procede.

**QUINTO.** - Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluidos los impuestos, y la identidad del adjudicatario.

**SEXTO.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**SÉPTIMO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

**OCTAVO.** - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción, los datos básicos a los efectos establecidos en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

**Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.**

**5.4.- CONTRATACIÓN MENOR.- ADQUISICIÓN DE QUINCE PORTÁTILES.- Expte. núm. 2024/407573/006-205/00011.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Empleo y Formación que, literalmente transcrita, dice:

“Por Informe de esta Concejalía, de fecha 12 de abril de 2024, CSV: nJbqV9yhNrB25SmQZdvIRw==, se justifica la necesidad de la contratación del



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

*SUMINISTRO de ADQUISICIÓN 15 PORTATILES para la concejalía de EMPLEO Y FORMACIÓN, como que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales referenciados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Se ha solicitado oferta a los siguientes contratistas:*

- *PITASOFT S.L. (registro de salida número 4.928 de fecha 12/04/2024)*
- *MARIA DEL MAR ORTEGA EGEA (BIT&BIT) (registro de salida número 4.929 de fecha 12/04/2024)*
- *ENRIQUE RODRÍGUEZ MENA (registro de salida número 4.930 de fecha 12/04/2024)*

*Se han presentado las siguientes ofertas:*

<b>LICITADOR</b>	<b>FECHA (REGISTRO ENTRADA)</b>	<b>OFERTA (IVA incluido)</b>
PITASOFT SL	R.E. 2.988 en fecha 15/04/24	10.073,25€
ENRIQUE RODRÍGUEZ MENA	R.E. 3.005 en fecha 15/04/24	10.680,00€

*Para la homogeneización de criterios de adjudicación se prescinde de las licencias incluidas en el presupuesto A-273 de Enrique Rodríguez Mena, siendo el presupuesto válido: 8.826,45€ sin IVA, 10.680,00€ con IVA.*

*Por la Intervención municipal, con fecha 16 de abril de 2024 y CSV: bs798FKFCxVAyCgfGCcyYA=, se ha emitido informe sobre la existencia de consignación presupuestaria y se ha practicado retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 920-641.00 (GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS) del vigente ejercicio presupuestario con número de operación: 220240003766.*

*Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada la competencia en virtud del Decreto de Alcaldía 193/23 de delegación de competencias del Alcalde, de 21 de junio de 2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** - *Adjudicar el contrato menor para **ADQUISICIÓN 15 PORTATILES**, a favor de PITASOFT SL, con C.I.F. B04403218, por un importe de 8.325,00 euros más 1.748,25 euros de IVA, siendo el precio total de **10.073,25 euros**.*

*El plazo de duración del contrato será **1 (un) día desde fecha de adjudicación del contrato**.de 1 (un) día a contar desde la fecha de adjudicación.*



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer el gasto por importe de 10.073,25 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 920-641.00, del vigente presupuesto municipal, en el que se ha practicado la retención de crédito con fecha 16/04/2024 y nº de operación 220240003766.

**TERCERO.** - Designar como responsable del contrato a D. JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

**CUARTO.** - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura al expediente a través del correspondiente registro (FACe), y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** - Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluidos los impuestos, y la identidad del adjudicatario.

**SEXTO.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**SÉPTIMO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

**OCTAVO.** - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción, los datos básicos a los efectos establecidos en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 14:00 horas, de la que se extiende la presente acta que, como Secretaria General, certifico y firmo, autorizándola junto con el Sr. Presidente, a reserva de los términos en que pueda aparecer redactada, una vez haya merecido su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**EL ALCALDE PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA GENERAL,**